

1

D. Blas Ignacio de Fellosia ha de devolver a  
D. Carlos Liron. diez y seis q. y entera por dno. de fonsuldo  
del qual de 800 p. l. l. correspond<sup>tes</sup> a 228 @ 15<sup>ta</sup> de  
azucar que embarco en la Fragata Coax de su cuenta  
y riesgo en partida de 320 @ 10<sup>ta</sup> por cuyo motivo se  
le entregaron los q. correspondian al Estado importantes  
de 44 p. l. l. segun docum<sup>to</sup> de cargo n.º 54 de 14 de En<sup>o</sup>  
Contaduria y Febrero 16 de 1822

A diez y seis q.

En 14 de Enero del presente  
año pago este Interesado  
56 p. l. l. la Partida q. se cita  
de Azucar y en dho. mi Embargo  
320 @ 10<sup>ta</sup> de Azucar p. aval<sup>ro</sup>  
en las Cens.

Por El Sr Liron

Al Pr<sup>mo</sup>  


TC  
CAS. 6  
Doc 5  
Eol. 1